EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Lic. Alfredo Rada Velez, Ministro de Gobierno, debe ausentarse del país, en misión oficial, del 8 al 11 de noviembre de 2007, a Santiago de Chile ? República de Chile, a objeto de participar de la ?Reunión Paralela entre Ministros de Gobierno e Interior?.

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho, de conformidad a lo dispuesto por el Parágrafo II del Artículo 2, de la Ley Nº 3351 de 21 de febrero de 2006 y Parágrafo I del Artículo 20 del Decreto Supremo N° 28631 de 8 de marzo de 2006.

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.-Desígnese **MINISTRO INTERINO DE GOBIERNO,** al ciudadano **WALKER SAN MIGUEL RODRIGUEZ,** Ministro de Defensa Nacional, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil siete.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga.